



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Santander, 9 de julio de 1980. — Número 82

Página 969

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea a 13,2 KV., derivación a C. T. Rivarredonda y otros, en las provincias de Vizcaya y Santander, solicitada por «Iberduero, S. A.», y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Expediente 4.625-8.

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de tensión nominal, con origen en el apoyo número 47 de la línea E. T. D. Carranza - Con-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	969
Primera Jefatura de Costas y Puertos	970
Delegación de Trabajo de Santander	970

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander	970
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	970
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	971
Junta Vecinal de Celada-Marlantes	971

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	972
------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Meruelo, Ampuero y Guriezo	975
--	-----

cha - Lanestosa y final en el centro de transformación denominado C. T. número 581 «El Prado», con un trazado de 6.918 metros, que afectan a los términos municipales de Carranza (Vizcaya) y Valle de Soba (Santander).

La línea será trifásica (aunque en su principio funcione en monofásica) y tendida con conductor Aldrey de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, y en ella, sobre poste, se instalarán los siguientes centros de transformación: número 572 Rivarredonda, número 582 La Torre, número 574 San Pedro, número 575 Quicolosal, número 587 El Campo, número 576 La Pila, número 588 El Pasiego, número 577 Valnera,

número 578 Chamberil, número 579 Peñagenil, número 587 La Calera del Prado y número 581 El Prado.

La finalidad de la instalación será mejorar el suministro y atender las nuevas demandas de energía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de junio de 1980.
El Director General (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 40/80.
Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Casar de Periedo (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).

Finalidad de la instalación: Mejora suministro energía eléctrica en la zona de Casar de Periedo.

Características principales:

Línea aérea a 12 KV., de 65 metros, en un solo vano, y centro de transformación, tipo in-temperie, de 10 KVA., relación 12.000/226-130 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 259.234 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de junio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS

Anuncio

Expt. n.º S - 34/23

Por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ha sido solicitada autorización para instalar una tubería de conducción de agua potable en el barrio de Villegas, término municipal de San Vicente de la Barquera (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de 30 días, siguientes al de la publicación de este anuncio; haciéndose constar que durante el referido

plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 26 de junio de 1980. El ingeniero-jefe, Manuel Labastida. 1.481

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Euroflot, S. A., Naviera Alvarez», de Castilla, 13, Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita alemana, como auxiliar administrativo, con un salario anual de 290.640 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1970/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 18 de junio de 1980. El delegado de Trabajo (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Red de distribución de aguas a Los Llanos, Ayuntamiento de Camaleño.

Tipo.—1.181.947 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 33.640 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para el día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 2 de julio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 146/79, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por doña Paulina Calleja Díez contra don Angel Díaz Fernández, vecinos de Suances; y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles embargados al demandado que se dirán, formando lotes independientes cada uno de ellos, no

rematándose más bienes que los suficientes a cubrir 200.015 pesetas, importe del principal, intereses y costas y el importe total de las cargas anteriores y preferentes al crédito de la demandante, que habrán de deducirse del precio de remate; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las once horas:

Bienes objeto de subasta

Urbana. — En Suances, barrio Cuba de Arriba, casa compuesta de planta baja, principal y desván, con cuadra pegante a ello, todo mide unos 300 metros cuadrados, y linda: al Norte, huerto; al Sur, calle pública; al Este, herederos de don Antonio González, y Oeste, don Jesús Fraile López, valorada en 1.500.000 pesetas, conjuntamente con el huerto que a continuación se describe, formando ambas fincas un solo lote:

Huerto, cerrado sobre sí con pared de piedra, en Suances, barrio de Cuba Arriba, mide 3,50 carros, o 6,21 áreas, que linda: al Norte, mies del Valle; al Sur, doña Dolores Barreda; al Este, doña Emertería Saracibar, y al Oeste, doña Rosario Velasco.

Tierra en Suances, sitio del Valle, conocido por «Prado de Arriba», de 5,37 áreas, que linda: al Norte, don Manuel Galván y don Jaime Cacho; al Sur, don Manuel Fraile y don Maximiliano Tresgallo; al Este, herederos de doña Dolores Barreda y don Jaime Cacho, y al Oeste, don Sotero González; hoy linda: al Norte, don Manuel Galván y don Angel Díaz, y al Este, doña Dolores Barreda y don Angel Díaz; valorada en 210.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado a los bienes objeto de ella.

Se subastarán en dos lotes, el primero formado por las dos primeras fincas y el segundo por la última, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el resto del precio del remate, el rematante o rematantes, dentro de los seis días siguientes al de la aprobación del mismo.

No se han aportado títulos de propiedad, siendo suplidos y subsanados los defectos que tuviera a costa del rematante, quien acepta los mismos.

La certificación de cargas obra en el juicio para ser examinada por los licitadores que lo deseen, y las anteriores existentes y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose estas cargas del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 25 de junio de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.263/79, ejecutoria 22/80, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Arturo Susilla López contra la empresa «Rodrigo del Campo San Emeterio», domiciliada en Sobremazas, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 22/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un ordenador N. C. R., modelo 399, en el que van incluidos los correspondientes ficheros, cintas y

programas, valorado en 1.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciergo, número 8, en primera subasta el día 15 de septiembre, en segunda subasta el día 22 del mismo mes y en tercera subasta el día 29, también del mes de septiembre, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento de la tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y

Cuarta.—Que, si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 19 de junio de 1980.—El magistrado de Trabajo número dos, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

1.457

JUNTA VECINAL DE CELADA-MARLANTES (Ayuntamiento de Enmedio)

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de

la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio (Matamorosa) la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se relaciona, y bajo las condiciones que también se expresan:

Objeto. — Enajenación de 259 hayas y 64 robles (46 y 14 metros cúbicos, respectivamente), de madera del monte número 191 del C. U. P. denominado «Campulario y Santa M», perteneciente al pueblo de Celada-Marlantes, del Ayuntamiento de Enmedio, al sitio de La Dehesa.

Tipo de tasación.—36.000 pesetas.

Precio índice.—45.000 pesetas.

Fianza provisional.—1.800 pesetas.

Fianza definitiva. — El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—Los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, en horas de diez a trece, en la Secretaría municipal.

Requisitos para tomar parte en la subasta.—Proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa con responsabilidad y justificante de fianza.

Pliego de condiciones.—Se haya expuesto en Secretaría. Durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra los mismos; y caso de presentarse alguna se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

Segunda subasta.—Caso de que quedara desierta esta subasta se celebrará segunda subasta transcurridos diez días hábiles de celebrada la primera, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle....., número....., con D. N. I. número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número....., de fecha....., y de las condiciones que se exi-

gen para tomar parte en la subasta de 259 hayas y 64 robles (46 y 14 metros cúbicos, respectivamente) de madera del monte número 191 del C. U. P., en nombre propio (o en representación de.....), ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Celada-Marlantes, 13 de junio de 1980.—El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO

NUMERO DOS

DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguido ante este Juzgado bajo el número 110/80, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de junio de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguido a instancia del procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de doña María Luisa Galán Bustamante, asistido del letrado don Luis Mora del Hoyo, contra don José Manuel Valbuena López, don José Valbuena García y doña Emilia María Díaz Fernández, mayores de edad, cuyas demás circunstancias no constan y de esta vecindad, si bien los dos primeros se encuentran en paradero desconocido; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de doña María Luisa Galán Bustamante, por sí, en beneficio de la comunidad de propietarios de la casa número 40 de la calle Antonio López de esta ciudad, debo declarar y declaro ha-

ber lugar al desahucio del local e industria instalada en la planta baja-Oeste de la mencionada casa, condenando a los demandados don José Manuel Valbuena López, don José Valbuena García y doña Emilia María Díaz Fernández a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante mencionado local e industria dentro del término legal; con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren e imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Manuel Valbuena López y don José Valbuena García, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 26 de junio de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don José González Díaz, mayor de edad, casado con doña Benita Gómez Martínez, jubilado y vecino de Santander, con domicilio en calle Francisco Quevedo, número siete, se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad:

Urbana: Piso cuarto, destinado a vivienda, de unos ciento veintiocho metros cuadrados aproximadamente, existente en la cuarta planta alta, de la casa número siete, antes uno, de la calle Francisco de Quevedo, de la ciudad de Santander. Linda: Este o frente, a calle de su situación; Norte o derecha, calle del Cubo; Sur o izquierda, otra casa de don Jenaro de Cos, y por la espalda u Oes-

te, don Fernando Antonio de Cos.

Tiene una cuota de participación en gastos comunes de dieciséis enteros y sesenta y seis centésimas por ciento, igual a una sexta parte. Se valora en treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas. Dicho piso ha sido segregado de la finca siguiente: Casa número siete, antes uno, de la calle Francisco de Ouevedo de esta ciudad de Santander, que linda: al Norte o derecha, entrando, con la calle del Cubo; al Sur o izquierda, con la casa número cinco de la misma calle de Francisco de Ouevedo; al Oeste o espalda, con patio y casa número uno de la calle Isabel II, y al Este o frente, por donde tiene su entrada, calle de Francisco de Ouevedo.

Convocándose a los titulares registrales doña Juana Francisca Irene y don Miguel Farav Fernández o sus causahabientes, así como a las personas de quien procede la finca, doña Dolores Teiedor Pérez y su esposo, don Antonio Ruiz García, o sus herederos causahabientes desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un periódico de Santander y tablones de anuncios del Juzgado de Distrito y Avuntamiento de esta ciudad, comparezcan para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 23 de junio de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de apelación civil número 2/80, seguidos a instancia de don Antonio Martín Muñoz y otros, representados por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, contra doña

Sofía Amparo Quintanilla Cuesta y otros, sobre acción reivindicatoria de cuantía 5.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de junio de 1980. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y oído los presentes autos en grado de apelación de juicio verbal civil sobre acción reivindicatoria, procedentes del Juzgado de Distrito de Medio Cudevo, seguido a instancia del apelante-demandante don Antonio Martín Muñoz y su esposa, doña Pilar Vega Viar, mayores de edad, funcionario y sus labores y vecinos de Barcelona, representados por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Benito Huerta Argenta, y como demandados-apelados, doña Sofía Amparo Quintanilla Cuesta, mayor de edad, viuda, vecina de Pámanes; don Amado Navedo Quintanilla, mayor de edad, soltero, vecino de Pámanes; don Andrés Navedo Quintanilla, mayor de edad, casado, vecino de Liérganes; doña Ana Navedo Quintanilla, mayor de edad, casada, vecina de Pámanes; doña Amaro Navedo Quintanilla, mayor de edad, casada, vecina de Cavón; don Anastasio Navedo Quintanilla, mayor de edad, casado, vecino de Pámanes, y don Angel Navedo Quintanilla, mayor de edad, casado, vecino de Entrambasaguas, así como contra otros posibles herederos desconocidos e inciertos de don Andrés Navedo Agudo, estos dos últimos y los desconocidos en situación de rebeldía, y a los demás no comparecidos en este recurso; cuyos autos penden ante esta superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el citado Juzgado con fecha 13 de marzo del corriente año. Se acentan los resultados de la sentencia recurrida; y

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el señor juez de distrito de Medio Cudeyo, en los autos de donde este recurso pro-

cede, y estimando la demanda formulada por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta, en representación de don Antonio Martín Muñoz y doña Pilar Vega Viar, debo declarar y declaro que el pabellón o edificación adosado a la casa descrita en la papeleta de demanda forma parte de la finca de los actores, condenando a los demandados doña Sofía Amparo Quintanilla Cuesta, don Amado, don Andrés, don Anastasio, doña Ana, doña Amparo y don Angel Navedo Quintanilla, y a los posibles herederos desconocidos e inciertos de don Andrés Navedo Agudo, a que desalojen dicho pabellón poniéndolo a disposición de los actores. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Lev, salvo que la parte actora solicite su notificación personal, dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil.—Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y a los recurridos no comparecidos, expido el presente, para que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 20 de junio de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 789 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de junio de 1980. Ilustrísimo señor presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; ilustrísimos señores magistrados, don

Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Carlos María Labarta García-Tornel, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, doña Maximina Barberán Cotillas, viuda, sin ocupación especial, que actúa por sí y como representante legal de su hija menor de edad, doña María Luisa Martínez Barberán, y doña Carmen Martínez Barberán, soltera, estudiante, mayor de edad, y don José Ramón Martínez Barberán, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, emancipado por concesión de su madre, doña Maximina, vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Varanda, y los herederos desconocidos e inciertos de don Ramón Martínez Fernández, que tampoco han comparecido en esta instancia, por lo que también en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 4 de julio de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el recurso y revocando la sentencia apelada, que debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida por la representación de don Carlos María Labarta García Tornel contra doña Maximina Barberán Cotillas, doña María del Carmen, don José Ra-

món y doña María Luisa Martínez Barberán y demás desconocidos herederos del causante, don Ramón Martínez Fernández, objeto del juicio, y absolvemos de la misma a dichos demandados, sin costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados en situación de rebeldía y al actor incomparecido en esta alzada, según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, exnido la presente, que firmo, en Burgos a 21 de junio de 1980.—El secretario. Fernando Martín Ambiel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de incidente de pobreza, número 1/1980, instados por doña Mercedes del Olmo Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Matamorosa, y en su nombre y representación, el procurador señor De Obeso v Guerra, contra don Enrique Bellón Fernández, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Santander, calle Menéndez Luarca, número 13, 4.º, y contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con domicilio social en Madrid, calle General Perón, número 29, v la Administración del Estado en la persona del abogado del Estado, autos en los que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Reinosa a 27 de mayo de 1980. El señor don

Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza número 1/80, instados por doña Mercedes del Olmo Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), representada por el procurador señor De Obeso y Guerra y dirigida por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y contra don Enrique Bellón Fernández, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Santander, calle Menéndez Luarca, número 13, 4.º, con domicilio la primera en Madrid, calle G. Perón, número 29, incomparecidos en esta causa, habiendo sido parte el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda incidental de pobreza formulada por el procurador señor Obeso y Guerra, en nombre y representación de doña Mercedes del Olmo Martínez, debo declarar y declaro pobre en el sentido legal a referida actora para litigar contra don Enrique Bellón Fernández y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, todo ello con expresa declaración en lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que será notificada en forma legal, salvo que se inste por la parte la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez». (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a las partes demandadas declaradas en rebeldía y puedan apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa a 16 de junio

de 1980, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio de costumbre, conforme al artículo 283 y concordantes de la Ley Procesal Civil.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 1.443

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Francisco Montes Collado, de 31 años de edad, casado, pintor, y a Adela Brandariz Bergondo, de 32 años de edad, casada, sus labores, ambos con domicilio en Londres, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oídos y reconocidos por el médico forense, como lesionados, en el juicio de faltas 1.580/79; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Debiendo aportar permiso de conducir, permiso de circulación y factura de daños del vehículo NPO 323 J.

Y para que sirva de citación a Francisco Montes Collado y Adela Brandariz Bergondo y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 1 de octubre de 1979.—El secretario (ilegible). 237

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 30 de enero de 1980. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 332/79, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Luis Sainz Navedo, de treinta años, casado, empleado y vecino de Penagos, contra Luis Bernabé True-

ba Hoyos, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Bernabé Trueba Hoyos a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización de ciento cincuenta y una mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas a Luis Sainz Navedo y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra. (Rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; expido el presente, en Medio Cudeyo a 31 de enero de 1980.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 239

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 683/80, cito en legal forma a Guadalupe Venero Peña, domiciliada en esta ciudad, Cisneros, 98, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 9 de octubre, a las doce treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a Guadalupe Venero Peña, expido la presente, en Santander a 15 de junio de 1980.—El secretario (ilegible). 1.430

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en ejecutoria que se tramita por este Juzgado bajo el número 45/79, antes diligencias preparatorias número 94/78, por delito de robo, por la presente, se requiere a los penados Gaspar Díez Mínguez, Miguel Angel Baranda del Castillo, en paradero ignorado, para que en término de una audiencia hagan

efectiva la pena de treinta mil pesetas de multa impuesta en referida causa por sentencia de fecha 30 de mayo pasado; bajo apercibimiento de sufrir, en su caso, arresto sustitutorio. Asimismo, se requiere a los mismos y al también penado Eleuterio Baranda del Castillo para que abonen solidariamente al perjudicado, Salvador Pérez, la indemnización de mil pesetas a que fueron condenados. Igualmente, por la presente, se requiere a Eleuterio Baranda del Castillo para que se constituya en el Centro Penitenciario de Diligencias de Santander para cumplir la pena impuesta de tres meses de arresto mayor; bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.351/79, cito en legal forma a Manuela Llan Jiménez, que tuvo su último domicilio en Madrid, digo, en esta ciudad, y que actualmente se encuentra residiendo en Méjico, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referida Manuela Llan Jiménez, expido la presente, en Santander a 20 de junio de 1980.—El secretario (ilegible). 1.444

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición libre de ordenanzas

Los ejercicios darán comienzo en la Escuela Profesional de Comercio, calle Magallanes, número 45, a las cinco de la tarde, el

primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato), una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 16 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de gasóleo de 7.500 litros y grupo electrógeno de 600 KVA., a emplazar en el polígono de Cañoña, C-13, calle Gerardo Diego, número 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Debic Española, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una instalación de envasado de nata, a emplazar en Adarzo, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de General Díaz de Villegas, número 1, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Díaz de Villegas, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el estudio de detalle presentado por el promotor don Juan José Ibáñez Revilla, para ordenación del polígono 66 del Plan de Ordenación Urbana de este Municipio, al sitio de «Sorribero», se abre trámite de información pública por período de un mes, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Reinosa, 26 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Impuesto sobre circulación de vehículos en 1980

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por este impuesto que el período voluntario de cobranza tendrá lugar desde el 1 al 31 de julio próximo, ambos inclusive.

Desde el 1 hasta el 15 de agosto, inclusive, se podrá pagar con el recargo de prórroga, y a partir del día 16 de agosto se exigirá su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Para mayor facilidad de los contribuyentes, se hace saber que este impuesto podrá pagarse directamente en las oficinas municipales (de diez a trece horas) o a través de las entidades colaboradoras con la recaudación municipal (en las horas de Caja que ten-

gan señaladas) mediante la solicitud de domiciliación bancaria previa. Se fijan como entidades bancarias a tales efectos las siguientes: Banesto, Santander, Caja de Ahorros, con oficina en esta plaza.

En Meruelo a 30 de junio de 1980.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

Por don Román Alquegui Maza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la explotación de ganado porcino en el barrio de Pieragullano, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ampuero a 12 de junio de 1980. El alcalde (ilegible). 1.414

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Guriezo. (1.495)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)